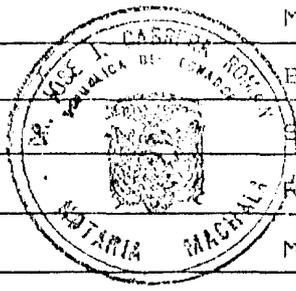




r. José Cabrera R.
 NOTARIA 2da.
 Machala - Ecuador

NOTARIA SECUNDA
 DEL CANTON MACHALA
 SR. J. CABRERA ROMAN
 NOTARIO ABOGADO

1	CESION Y TRANSFERENCIA DE
2	PARTICIPACIONES SOCIALES
3	OTORGADA POR LOS SEÑORES:
4	ABOGADO HECTOR HUGO QUEVEDO
5	MONTERO, ABOGADO FREDDY
6	BENAVIDES ESTRELLA ACOMPAÑADO DE
7	SU CONYUGE SEÑORA ROSARIO NAVAS
8	RAMIREZ DE BENAVIDES Y JOSEFINA
9	MENDEZ LUNA A FAVOR DE LOS
10	SEÑORES: WELMER EDISON QUEZADA
11	NEIRA Y WILSON ALEJANDRO LOAYZA
12	ENCARNACION.-
13	CUANTIA: S/. 2'700.000.00
14	~~~~~
15	(((***)))
16	En la ciudad de Machala. Capital de la
17	Provincia de El Oro. República del Ecuador; hoy
18	dia miércoles veintiocho de Agosto de mil
19	novecientos noventa y uno; ante mi el
20	Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN.
21	comparecen, por una parte, por sus propios
22	derechos, los señores: ABOGADO HECTOR HUGO
23	QUEVEDO MONTERO, viudo, Abogado de los
24	Tribunales de la República; ABOGADO FREDDY
25	BENAVIDES ESTRELLA, Abogado de los Tribunales
26	de la República, acompañado de su cónyuge
27	señora ROSARIO NAVAS RAMIREZ DE BENAVIDES; y,
28	JOSEFINA MENDEZ LUNA, soltera, Secretaria; y,



1 por otra parte, los señores: WELNER EDISON

2 QUEZADA NEIRA, casado, comerciante y WILSON

3 ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACION, casado,

4 Ejecutivo de Negocios; ecuatorianos,

5 domiciliados en esta ciudad, mayores de

6 edad, capaces para obligarse y contratar, a

7 quienes de conocerlos doy fe: con amplia

8 libertad y bien instruidos de la naturaleza y

9 resultados de la presente Escritura Pública

10 de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

11 SOCIALES, para su otorgamiento me presentan

12 la minuta que copio a continuación.-----

13 "SEÑOR NOTARIO:- En su Protocolo de Escrituras

14 Públicas, sírvase insertar una de Cesión y

15 Transferencia de Participaciones Sociales, al

16 tenor de las cláusulas siguientes:-----

17 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al

18 otorgamiento y suscripción de la presente

19 escritura por sus propios derechos, por una

20 parte, en calidad de Cedentes-Vendedores los

21 señores: Abogado Héctor Hugo Quevedo Montero,

22 Abogado Freddy Benavides Estrella; y, Josefina

23 Méndez Luna; y, por otra, en calidad de

24 Cesionarios-Compradores los señores: Welmer

25 Edison Quezada Neira y Wilson Alejandro Loayza

26 Encarnación, que en el transcurso de este

27 contrato podrán llamarse Cedentes-Vendedores y

28 Cesionarios-Compradores, comparece también la



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador



1 señora Rosario Navas Ramírez de Benavides. para
2 dar su consentimiento a la Cesión y
3 Transferencia de las Participaciones Sociales
4 que tiene su cónyuge señor Abogado Freddy
5 Benavides Estrella, en la mencionada Compañía.-
6 ===== SEGUNDA: ANTECEDENTES =====
7 UNO.- Mediante escritura pública celebrada
8 ante el Notario Segundo del Cantón
9 Machala, doctor José Javier Cabrera
10 Román, el veintitrés de Febrero de mil
11 novecientos noventa e inscrita en el
12 Registro Mercantil del indicado cantón,
13 el veintinueve de Marzo del mismo año,
14 se constituyó con domicilio en la
15 ciudad de Machala, LA COMPAÑIA
16 DENOMINADA: TELEVISION Y EDITORA DE
17 PRENSA ASOCIADA TELEDPRES C. LTDA.",
18 con un capital de TRES MILLONES DE
19 SUCRES,00/100 (S/.3'000.000,00),
20 dividido en tres mil participaciones
21 de Un Mil Sucres,00/100 (S/.1.000,00)
22 cada una. siendo sus socios fundadores
23 los señores: Abogado Hugo Quevedo
24 Montero, Abogado Freddy Benavides
25 Estrella; y, Josefina Méndez Luna.-----
26 DOS.- La Junta General Extraordinaria de
27 Socios de la Compañía "TELEVISION Y
28 EDITORA DE PRENSA ASOCIADA TELEDPRES C.

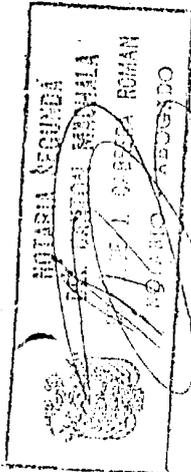
1 . LTDA.", legalmente reunida en la ciudad
2 de Machala, el ocho de Agosto de mil
3 novecientos noventa y uno, acuerdo por
4 unanimidad autorizar a los señores:
5 Abogado Héctor Hugo Quevedo Montero,
6 Abogado Freddy Benavides Estrella y
7 Josefina Mendez Luna, ceder y
8 transferir sus participaciones
9 sociales, en la forma como luego se
10 determinará.-----

11 TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE
12 PARTICIPACIONES:- Con los antecedentes
13 expuestos los comparecientes: Cedentes-
14 Vendedores y Cesionarios-Compradores, tienen a
15 bien suscribir el presente contrato de Cesión y
16 Transferencia de Participaciones, en los
17 términos que se expresan a continuación:-----

18 El señor Abogado Héctor Hugo Quevedo
19 Montero, cede y transfiere en favor del
20 señor Welmer Edison Quezada Neira, dos
21 mil cuatrocientas (2.400)
22 participaciones sociales de Un mil
23 Suces,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una,
24 equivalentes a DOS MILLONES
25 CUATROCIENTOS MIL SUCCRES,oo/100
26 (S/.2'400.000,oo) de capital:
27 reservándose para sí trescientas (300)
28 participaciones de Un mil suces,oo/100



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador



1 (S/.1.000,00) cada una:-----

2	El señor Abogado Freddy Benavides
3	Estrella, cede y transfiere en favor
4	del señor Welmer Edison Quezada Neira,
5	ciento cincuenta (150) participaciones
6	sociales de Un mil sucres,00/100
7	(S/.1.000,00) cada una, equivalentes a
8	CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES,00/100
9	(S/.150.000,00) de capital; y,-----
10	La señora Josefina Méndez Luna, cede y
11	transfiere a favor del señor Welmer
12	Edison Quezada Neira, ciento cuarenta y
13	nueve (149) participaciones sociales de
14	Un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada
15	una, equivalente a CIENTO CUARENTA Y
16	NUEVE MIL SUCRES,00/100 (S/.149.000,00)
17	de capital; y, <i>el</i> señor Wilson
18	Alejandro Loayza Encarnación, una (1)
19	participación de Un Mil sucres,00/100,
20	equivalente a UN MIL SUCRES,00/100
21	(S/.1.000,00) de capital.-----
22	CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
23	SOCIALES:- Por el presente contrato, los
24	señores: Abogado Héctor Hugo Quevedo Montero,
25	Abogado Freddy Benavides Estrella, debidamente
26	acompañado de cónyuge señora Rosario Navas
27	Ramírez de Benavides; y, Josefina Méndez Luna,
28	declaran que, ceden y transfieren a

perpetuidad. con todos los derechos y

obligaciones que les son inherentes. las participaciones sociales, que en la actualidad tienen en la COMPANIA DENOMINADA TELEVISION Y EDITORA DE PRENSA ASOCIADA TELEDPRES C. LTDA.: cesión y transferencia que se hace de la manera va expuesta.-----

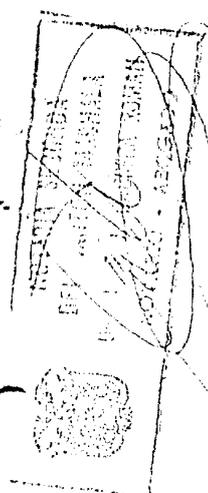
QUINTA: PRECIO.- El precio por el cual se verifica la presente Cesión de Participaciones, es el de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES,00/100 (S/.2'700.000,00), valor que los Cedentes-Vendedores lo reciben de los Cesionarios-Compradores, proporcionalmente al valor de las participaciones vendidas y transferidas.-----

SEXTA: AUTORIZACION: La señora Rosario Navas Ramírez de Benavides. comparece a la celebración de la presente escritura por los derechos que le corresponden dentro de la sociedad conyugal que tiene formada con el Abogado Freddy Benavides Estrella, con la finalidad de dar su expreso consentimiento para la cesión y transferencia de las participaciones suscritas por su cónyuge dentro de la mencionada Compañía.-----

SEPTIMA: ACEPTACION:- Los Cesionarios-Compradores señores: Welmer Edison Quezada Neira y Wilson Alejandro Loayza Encarnación,

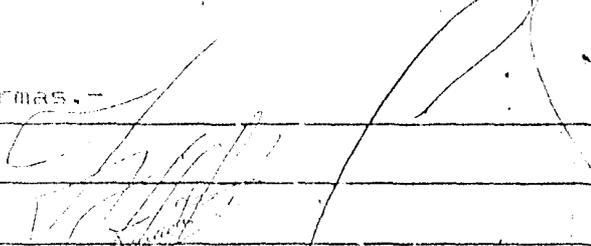


Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador



1 declaran que, aceptan y aprueban la
2 transferencia de las participaciones sociales,
3 manifestando que ingresan a sus exclusivos
4 patrimonios.-----
5 OCTAVA: GASTOS:- Todos los gastos que demande
6 la celebración de la presente escritura e
7 inscripción, serán de cuenta de los
8 Cesionarios-Compradores.-----
9 Agregue señor Notario las demás formalidades
10 de estilo, para la perfecta validez de este
11 instrumento.- f).- Abogado Hugo Quevedo
12 Montero.- Matrícula número doscientos noventa
13 y tres.- Colegio de Abogados El Oro".-----
14 Hasta aquí la minuta. Para su otorgamiento se
15 observaron los preceptos legales del caso
16 conjuntamente con los documentos habilitantes.
17 queda elevada a escritura pública con todo el
18 valor legal. Me presentan sus respectivas
19 Cédulas de Identidad. Y, leída que fue esta
20 escritura íntegramente por mí el Notario a los
21 comparecientes, aquéllos se ratifican en lo
22 expuesto y firman conmigo en unidad de acto de
23 todo lo cual, doy fe.-
24 _____
25 _____
26 Abg. Héctor Hugo Quevedo Montero
27 C. I. No. 0700215817
28 Si.-----

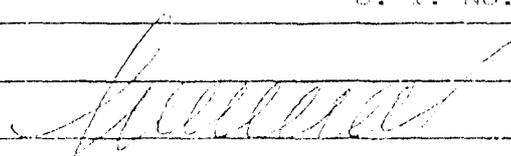
1 quien las firmas.-

2 

3

4 Abg. Freddy Benavides Estrella

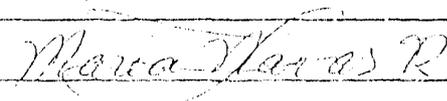
5 C. I. No. 0700006565

6 

7

8 Sra. Josefina Mendez Luna

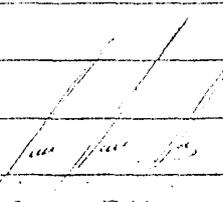
9 C. I. No. 0700919095

10 

11

12 Sra. Rosario Navas Ramirez de Benavides

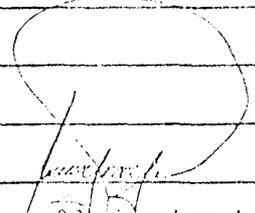
13 C. I. No. 09055878369

14 

15

16 Sr. Welmer Edison Quezada Neira

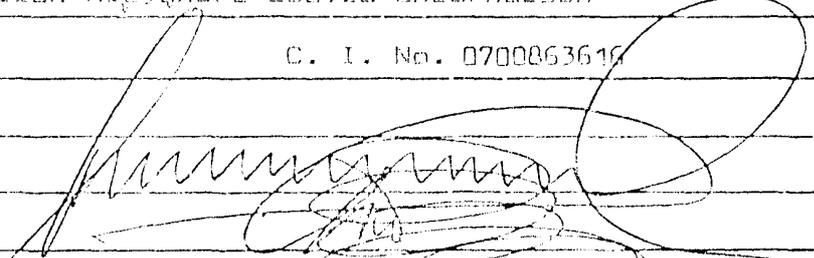
17 C. I. No. 070115996-4

18 

19

20 Sr. Wilson Alejandro Loayza Encarnación

21 C. I. No. 0700863616

22 

23

24 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

25 NOTARIO-ABOGADO

26

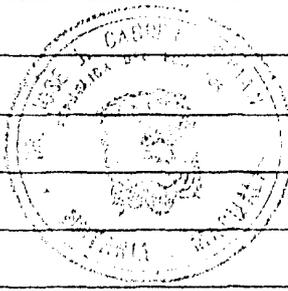
27

28 SE OTOR=

1 GO ANTE MI; y, en fé de ello confiero -

2 ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A
3 SU ORIGINAL, que sello, firma y rubrico en los mis
4 mos lugar y fecha de su celebraci3n".-

[Handwritten signature of Dr. José Javier Cabrera Roman]



DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

14 CERTIFICADO: que se inscribi3 y se tom3 nota -
15 de ésta Escritura, al margen de la Escritura-
16 p3blica de Constituci3n de la Compa1a "TELE-
17 VISION Y EDITORA DE PERI3DICA ASOCIADA TELEDENES-
18 C. LTDA.", a foja No. 674 del Registro Mercan-
19 til del a1o 1990. Machala, a Tres de Septiem-
20 bre de Mil Novecientos Noventa y Uno. El Re-
21 gistrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

22 AGO. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
23 REGISTRADOR MERCANTIL DEL
24 CANT3N MACHALA



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE TELEVISION Y EDITORA DE PRENSA
ASOCIADA TELEDPRES C. LTDA". DE 8 DE AGOSTO
DE 1.991.-

En la ciudad de Machala, a ocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y uno, hallándose reunidos los Socios de la Compañía señores: Abogado Héctor Hugo Quevedo Montero, propietario de dos mil setecientas (2.700) participaciones; Abogado Freddy Benavides Estrella, propietario de ciento cincuenta (150) participaciones; y, Josefina Mendez Luna, propietaria de ciento cincuenta (150) participaciones, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía de TRES MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.3'000.000,00), dividido en tres mil participaciones de Un Mil Suces,00/100 (S/.1.000,00) cada una, amparados en lo dispuesto en los Artículos 280 y 121 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a efectos de tratar sobre el siguiente asunto acordado unánimemente por los socios: CESION DE PARTICIPACIONES. Dirige la sesión el titular de la Presidencia señor Welmer Quezada Neira y actúa como Secretario el Gerente de la misma señor Abogado Héctor Hugo Quevedo Montero. A las 16h30, la Presidencia declara instalada la sesión y solicita que se entre a tratar el asunto para el que se constituyó la Junta; y, manifiesta que como lo conocen

los señores ha habido interés por parte de los socios señores: Abogado Héctor Hugo Quevedo Montero, Abogado Freddy Benavides Estrella y Josefina Méndez Luna, de proceder a transferir sus participaciones en el capital social de la Compañía en la forma como luego se determinará.-

El socio señor Abogado Héctor Hugo Quevedo Montero, manifiesta que está dispuesto a ceder y transferir dos mil cuatrocientas (2.400) de sus participaciones, el señor Abogado Freddy Benavides Estrella, manifiesta que cede y transfiere sus ciento cincuenta (150) participaciones; y, la señora Josefina Méndez Luna, cede y transfiere sus ciento cincuenta (150) participaciones. Luego de algunas deliberaciones, previa la renuncia al derecho preferente que tienen los socios, resolvieron por unanimidad lo siguiente:

Autorizar al señor Abogado Héctor Hugo Quevedo Montero, para que ceda y transfiera dos mil cuatrocientas (2.400) de sus participaciones en favor del señor Welmer Edison Quezada Neira;

Al señor Abogado Freddy Benavides Estrella, para que ceda y transfiera sus ciento cincuenta (150) participaciones en favor del señor Welmer Edison Quezada Neira; y,

A la señora Josefina Méndez Luna, ceda y transfiera sus ciento cuarenta y nueve (149) participaciones en favor del señor Welmer Edison Quezada Neira; y, una (1) participación en favor

del señor Wilson Alejandro Loavza Encarnación.-

Una vez tratado el asunto para el que se constituyó esta Junta, el señor Presidente dispuso un receso para la redacción del Acta respectiva a las 17h45.

Cuando son las 18h00, se reinstala la sesión con los mismos asistentes una vez que les fue leída el acta que antecede, los socios la aprobaron por unanimidad, para constancia de lo cual la firmaron todos en unidad de acto.-

f) Abogado Hugo Quevedo M.-

f) Abogado Freddy Benavides.- f) Josefina Méndez .-

Es fiel copia del original, lo Certifico:

Machala, 8 de Agosto de 1.991

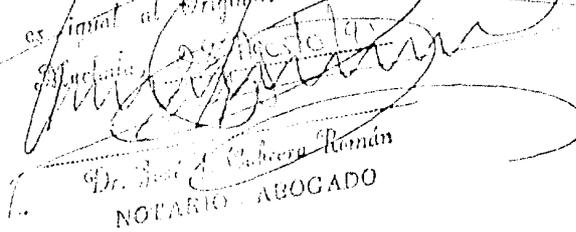


Abg. Hugo Quevedo Montero

GERENTE-SECRETARIO

DOY FE:

Que la Fotocopia que antecede
es igual al Original.



Dr. José C. Cabeza Román
NOTARIO ABOGADO